

Resolución Núm. 201-2025 que delega en el viceministro del Tesoro y Patrimonio funciones del ministro de Hacienda y Economía como presidente de la Comisión de Casinos, y autoriza la firma de actos administrativos relacionados a las decisiones adoptadas por la Comisión de Casinos y el Comité *ad hoc* conformado mediante la resolución núm. 078-2018.

CONSIDERANDO PRIMERO: que el Ministerio de Hacienda y Economía es el órgano rector de las finanzas públicas nacionales y del sistema nacional de planificación e inversión pública, conforme las disposiciones de la Ley núm. 494-06, de fecha 27 de diciembre de 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda y Economía), modificada mediante la Ley núm. 45-25, de fecha de julio de 2025, que dispone la fusión del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y deroga la Ley núm. 496-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo.

CONSIDERANDO SEGUNDO: que el numeral 35 del artículo 3 de la precitada Ley núm. 494-06, modificado mediante el artículo 5 de la Ley núm. 45-25, establece dentro de las atribuciones del Ministerio de Hacienda y Economía la de: «Ordenar y otorgar las licencias respectivas a todos los juegos de azar, tales como la Lotería Nacional, sorteos, rifas benéficas, casinos y establecimientos de juegos de azar, máquinas tragamonedas y otros juegos electrónicos, bingos y cualquier otra manifestación de estos e inspeccionar el cumplimiento de las normativas relativas a dichas actividades».

CONSIDERANDO TERCERO: que el artículo 3 de la Ley núm. 351 (modificada) de fecha 6 de agosto de 1964, que autoriza la expedición de licencia para el establecimiento de salas de juego de azar, dispone que la Comisión de Casinos será presidida por el secretario de Estado de Finanzas (hoy ministro de Hacienda y Economía).

CONSIDERANDO CUARTO: que el numeral 25 del artículo 28 de la Ley núm. 247-12, de fecha 9 de agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública, establece que es atribución de los ministros «Delegar sus atribuciones, gestiones y la firma de documentos, y avocarse en determinados casos que lleven los órganos subordinados, de conformidad con las previsiones de la presente ley y su reglamentación».

CONSIDERANDO QUINTO: que el artículo 57 de la Ley núm. 247-12, dispone que: «La delegación es la transferencia del ejercicio de facultades administrativas de un ente u órgano delegante a otro ente u órgano delegado, subordinado o no, sin que el delegante pierda nunca la titularidad de sus atribuciones y competencias ni las prerrogativas que le corresponden en esa calidad. La delegación deberá estar explícitamente autorizada en el acto de atribución al delegante de las competencias concernidas; ser expresa y no cabrá en virtud de actos tácitos, implícitos, usos, costumbres o prácticas».

CONSIDERANDO SEXTO: que la precitada Ley núm. 247-12, indica que las delegaciones pueden ser de competencia o de firma, pudiendo esta última únicamente ser otorgada dentro de una relación jerárquica superior a un subordinado.

Resolución Núm. 201-2025

CONSIDERANDO SÉPTIMO: que el artículo 59 de la Ley núm. 247-12 establece, sobre la delegación de firma, que: «Todo órgano superior podrá confiar a los órganos o funcionarios de rango inmediato inferior la firma de los actos administrativos relativos a sus actividades respectivas. La delegación de firma debe ser expresa, nominativa y revocable sin efecto en cualquier momento. [...]».

CONSIDERANDO OCTAVO: que el numeral 3 del artículo 32 de la precitada Ley núm. 247-12, establece dentro de las atribuciones comunes de los viceministros la de: «Comprometer y ordenar, por delegación del ministro o ministra, los gastos correspondientes a las dependencias a sus cargos».

CONSIDERANDO NOVENO: que el presente acto administrativo tiene por objeto delegar la participación del ministro de Hacienda y Economía, como presidente de la Comisión de Casinos, al viceministro del Tesoro y Patrimonio, y a la vez se autoriza para que, en nombre y representación del ministro, pueda firmar los actos administrativos referentes a las notificaciones de las decisiones adoptadas en las reuniones de la Comisión de Casinos y en el Comité *ad hoc*.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 27 de octubre de 2024.

VISTA: la Ley núm. 351 (modificada), de fecha 6 de agosto de 1964, que autoriza la expedición de licencia a establecimiento de salas de juego de azar.

VISTA: la Ley núm. 96-88, de fecha 31 de diciembre de 1988, que autoriza a los casinos a operar máquinas tragamonedas.

VISTA: la Ley núm. 29-06, de fecha 16 de febrero de 2006, que modifica varios artículos de la Ley núm. 351 del año 1964, que autoriza la expedición de licencia para el establecimiento de juegos de azar.

VISTA: la Ley núm. 494-06, de fecha 27 de diciembre de 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda y Economía).

VISTA: la Ley núm. 5-07, de fecha 8 de febrero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

VISTA: la Ley núm. 139-11, de fecha 24 de junio de 2011, sobre Reforma Tributaria, con el propósito de aumentar los ingresos tributarios y destinar mayores recursos en educación.

VISTA: la Ley núm. 247-12, de fecha 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: la Ley núm. 253-12, de fecha 9 de noviembre de 2012, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible.

Resolución Núm. 201-2025

VISTA: la Ley núm. 107-13, de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo.

VISTA: la Ley núm. 45-25, de fecha 21 de julio de 2025, que dispone la fusión del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y deroga la Ley núm. 496-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea la Secretaría de Estado de Economía Planificación y Desarrollo.

VISTO: el Decreto núm. 489-07, de fecha 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda y Economía).

VISTO: el Decreto núm. 426-25, de fecha 29 de julio de 2025, mediante el cual designa al señor Magín Javier Díaz Domingo como ministro de Hacienda y Economía.

VISTO: el Decreto núm. 426-25, de fecha 29 de julio de 2025, mediante el cual designa al señor Derby Bolívar de los Santos Abreu como viceministro del Tesoro y Patrimonio del Ministerio de Hacienda y Economía.

VISTA: la Resolución núm. 078-2018, de fecha 26 de febrero de 2018, que conforma el Comité Ad hoc para analizar y aprobar las solicitudes presentadas por las bancas de loterías, de apuestas deportivas y bingos.

VISTA: la Resolución núm. 092-2021, de fecha 11 de marzo de 2021, que aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Hacienda.

VISTA: la Resolución núm. 161-2021, de fecha 29 de abril de 2021, que delega la participación del ministro de Hacienda, como presidente de la Comisión de Casinos, al viceministro del Tesoro, y a la vez se autoriza para que, en nombre y representación del ministro, pueda firmar los actos administrativos referentes a las notificaciones de las decisiones adoptadas en las reuniones de la Comisión de Casinos y en el Comité ad hoc, conformado mediante la resolución núm. 078-2018.

VISTA: la Resolución núm. 195-2023 de fecha 2 de octubre de 2023, que modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución núm. 078-2018, de fecha 26 de febrero de 2018, que conforma el Comité *ad hoc* para analizar y aprobar las solicitudes presentadas por las bancas de lotería, bancas de apuestas deportivas y bingos.

Atendiendo a las consideraciones que anteceden, las cuales forman parte integral de la presente resolución, el Ministerio de Hacienda y Economía, a través de su ministro, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley núm. 41-08, de Función Pública, la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, y el Decreto núm. 426-25:

Resolución Núm. 201-2025

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR la representación del ministro de Hacienda y Economía, como presidente de la Comisión de Casinos, en el viceministro del Tesoro y Patrimonio, quien podrá participar con voz y voto en las reuniones de dicha comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al viceministro del Tesoro y Patrimonio para que, en nombre y representación del ministro de Hacienda y Economía, pueda firmar:

- a) Las actas relativas a las reuniones de la Comisión de Casinos.
- b) Los actos administrativos referentes a las notificaciones de las decisiones adoptadas en las reuniones de la Comisión de Casinos y el Comité *ad hoc*, conforme a las actas que se levantan al respecto.
- c) Cualquier otra disposición administrativa concerniente a la Comisión de Casinos y al Comité *ad hoc*.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la facultad de representación conferida mediante la presente resolución es indelegable y no impide ni limita el ejercicio pleno de las competencias y funciones aquí encomendadas por parte de la Máxima Autoridad, que, a su sola decisión, podrá revocarla en cualquier momento.

ARTÍCULO CUARTO: DEROGAR la Resolución núm. 161-2021, de fecha 29 de abril de 2021, que delega la participación del ministro de Hacienda, como presidente de la Comisión de Casinos, al viceministro del Tesoro, y a la vez se autoriza para que, en nombre y representación del ministro, pueda firmar los actos administrativos referentes a las notificaciones de las decisiones adoptadas en las reuniones de la Comisión de Casinos y en el Comité *ad hoc*, conformado mediante la resolución núm. 078-2018.

ARTÍCULO QUINTO: INSTRUIR a la Dirección de Planificación y Desarrollo, para que gestione la distribución y publicación de la presente Resolución, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, a partir de la fecha de su emisión.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).


MAGÍN J. DÍAZ
Ministro

